



# ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 139 Enero 2007  
Época XII, Año XXIII, Toluca, México

## CONTENIDO

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 19 de diciembre de 2006**

**Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

**Solicitud de licencia**

Maestro Arturo Colín Cruz

**Prórrogas de licencia**

Maestro Francisco Javier Alvirde Hernández

Maestra Lidia Elena Carvajal Gutiérrez

Maestro Javier del Ángel Caraza

Maestro Gaspar Estrada Campuzano

Maestro Arturo García Rillo

Maestro Arturo Luna Blasco

Ingeniero Abilio Marín Tello

Maestro Jorge Osorio Ávalos

Maestro Armando Ramírez Serrano

Estructuración del Programa del Doctorado en Ciencias de la Salud

### **Convenios**

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Colegio de Químicos Clínicos del Valle de Toluca, A. C.

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sistema Municipal del DIF de Toluca

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la empresa Bio Sistemas Sustentables, S.A. de C.V.

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la empresa Signa, S.A de C.V.

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero

Contrato de comodato entre la Facultad de Geografía y la Secretaría de Difusión Cultural

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Universidad Autónoma del Estado de México y Servicios Integrales de Comercio Exterior

Contrato de prestación de servicios profesionales entre la Universidad Autónoma del Estado de México y Rincón Gourmet

**Montos y Rangos para Adquisiciones, 2007**

**Montos y Rangos para Obras, 2007**

**Informe Anual de las Comisiones del H. Consejo Universitario, 2006**

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
19 DE DICIEMBRE DE 2006**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2006.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. José Gadyel González Maldonado y Edén Domínguez Arce como representantes, propietario y suplente respectivamente, de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la prórroga de licencia con goce de sueldo del maestro Oswaldo García Salgado, presentada por la Facultad de Economía.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto de la Propuesta de Adenda de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto de la Propuesta de Adenda de la Especialización en Derecho de Amparo Penal o Procesal, presentada por la Facultad de Derecho.
7. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, el siguiente documento: Propuesta de Estructuración del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).
8. Se concedió el beneplácito para que el lema del próximo año sea: “2007, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Enrique Carniado”, mismo que se incluirá en la correspondencia de la UAEM.
9. Se aprobó el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente ProED y ProEPA 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARTURO COLÍN CRUZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Arturo Colín Cruz:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", adscrito a la Facultad de Química.
- Tiene una antigüedad de 26 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Químico Farmacéutico Biólogo en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Obtuvo el grado de Maestro en Ecología en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. Arturo Colín Cruz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** El Mtro. Colín Cruz deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de junio de 2007 informe de actividades, indicando avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2007.

**TERCERO:** El Mtro. Colín Cruz deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**

Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**

Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura  
y Diseño  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**

Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y  
Administración  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**

Consejero alumno de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**

Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ALVIRDE HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Francisco Javier Alvirde Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.2, indica además 10% de avance en el desarrollo de su trabajo de tesis, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Francisco Javier Alvirde Hernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que continúe estudios de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

**SEGUNDO:** El Mtro. Francisco Javier Alvirde Hernández deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de junio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LIDIA ELENA CARVAJAL GUTIÉRREZ, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS AGRÍCOLAS EN LA UNIVERSIDAD DE GUELPH, ONTARIO, CANADÁ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Carvajal Gutiérrez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2006 al 30 de septiembre de 2006.
- Envío informe de actividades con resultados satisfactorios indicando 45% de avance en su trabajo de tesis y presenta plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2006.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Lidia Elena Carvajal Gutiérrez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2006 al 31 de marzo de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Economía y Negocios Agrícolas en la Universidad de Guelph, Ontario, Canadá.

**SEGUNDO:** La Mtra. Carvajal Gutiérrez deberá entregar a la Facultad de Economía en el mes de marzo de 2007, informe final de actividades y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de abril 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JAVIER DEL ÁNGEL CARAZA*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, LEÓN, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el M.V.Z. Esp. Javier del Ángel Caraza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con resultados satisfactorios, anexando además copia de su inscripción al siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2007.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. Javier del Ángel Caraza, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2007**, para que continúe estudios de Doctorado en Medicina y Cirugía Animal en la Universidad de León, España.

**SEGUNDO:** El M.V.Z. Esp. Javier del Ángel Caraza deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de mayo de 2007 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GASPAR ESTRADA CAMPUZANO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Estrada Campuzano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió su informe de actividades académicas y de investigación con resultados satisfactorios así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gaspar Estrada Campuzano, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que continúe su programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

**SEGUNDO:** El Mtro. Estrada Campuzano deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de junio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARTURO GARCÍA RILLO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. García Rillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.
- Envió informe de actividades indicando un avance de 95% en su trabajo de investigación y 85% en su trabajo de tesis, indica además que para el mes de marzo presentará examen predoctoral y el mes de agosto de 2007 es la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de marzo de 2007.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Arturo García Rillo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** El Mtro. García Rillo deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de agosto de 2007 informe final de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ARTURO LUNA BLASIO*, PARA QUE CONTINÚE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el M.V.Z. Arturo Luna Blasio:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con resultados satisfactorios y presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Arturo Luna Blasio, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO:** El M.V.Z. Luna Blasio deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de julio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *INGENIERO CIVIL ABILIO MARÍN TELLO*, PARA REALIZAR TESIS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Ing. Marín Tello:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "D", durante el periodo del 1 de mayo de 2006 al 31 de octubre de 2006.
- Envió informe de actividades indicando 40% de avance en el desarrollo de su trabajo de tesis, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de noviembre de 2006.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al ingeniero civil Abilio Marín Tello, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2006 al 30 de abril de 2007**, para que culmine su tesis de Maestría en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** El ingeniero Marín Tello deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de marzo de 2007 informe de actividades indicando la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JORGE OSORIO ÁVALOS*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el M.V.Z. Esp. Jorge Osorio Ávalos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con resultados satisfactorios y presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. Jorge Osorio Ávalos, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que continúe estudios del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO:** El M.V.Z. Esp. Osorio Ávalos deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de junio de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARMANDO RAMÍREZ SERRANO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN INGENIERÍA QUÍMICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Ramírez Serrano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007.
- Presentó informe de actividades con resultados satisfactorios e indica además que el mes de agosto de 2007 es la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de febrero de 2007.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Armando Ramírez Serrano, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química en el Instituto Tecnológico de Celaya.

**SEGUNDO:** El Mtro. Ramírez Serrano deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de junio de 2007, informe final de actividades y deberá indicar la fecha exacta para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS (CICMED) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
2. Las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), enviaron al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2006, la propuesta de estructuración del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las propias facultades.
3. El programa tiene como objeto de estudio el proceso salud-enfermedad del ser humano, la identificación de los factores que lo predisponen, condicionan y determinan, así como la respuesta social estructurada a tal proceso, de manera preventiva o restauradora, en los diferentes ámbitos local, regional, nacional y mundial.
4. Formar capital humano que realice investigación original en un marco ético, humanístico y con calidad, en grupos multi- inter y trans-disciplinarios, sobre los factores que predisponen, condicionan o determinan el proceso salud–enfermedad en la población, para que generen y desarrollen propuestas preventivas y resolutivas, haciendo énfasis en las áreas de medicina, odontología, enfermería y psicología.
5. El programa de Doctorado en Ciencias de la Salud fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por el Instituto Nacional de Perinatología, y el otro por la Universidad Autónoma Metropolitana, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
6. La propuesta de estructuración del Doctorado en Ciencias de la Salud cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación del programa, las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), se comprometen a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico del programa deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudio del doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades.
  - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, conforme al mismo.
9. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del programa, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades participantes, proponiendo su incorporación al programa a los académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore en los HH. Consejos de Gobierno, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).

**SEGUNDO.** El programa de Doctorado en Ciencias de la Salud tendrá una duración de seis semestres.

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

**DOCTOR(A) EN CIENCIAS DE LA SALUD**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. José Antonio O'Quinn Parrales**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. David Campuzano Loza**

Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**Lic. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Carmen Montserrat Soto Peña**

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Mario Alberto Cruz García**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**

Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Víctor Gabriel Avilés Romero**

Consejero alumno de la Facultad de Antropología  
(rúbrica)

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar**

Consejero alumno de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**C. Williams Antonio Barrios García**

Consejero alumno de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, enero 23 de 2007.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE MTRO. ROLANDO BARRERA ZAPATA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL ITAIPEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA SECRETARÍA-UAEM”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Que el M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

### **II. DE “EL ITAIPEM”**

1. Que de conformidad con los artículos 5º, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 5.1. del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, es un organismo público descentralizado, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

2. Que el Consejo de “EL ITAIPEM” aprobó mediante acuerdo número ACT/50/2006.VII, de fecha 18 de octubre de 2006, la celebración del presente convenio administrativo de colaboración.
3. Que el consejero presidente, como representante legal, en virtud del nombramiento realizado por el C. Gobernador del Estado de México de fecha 22 de julio del 2004, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 26 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México vigente.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Calle Hermenegildo Galeana 424, esquina con Juan Álvarez, Colonia Francisco Murguía, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto precisar las acciones de colaboración entre “LAS PARTES” para desarrollar un curso en línea denominado: “**Curso introductorio del derecho al acceso a la información**”, dirigido al público en general y a funcionarios de la administración pública estatal, conforme a los términos de referencia, actividades, costos, plazos y responsables de ejecución que se señalan en el anexo técnico “A” que suscrito por las partes forma parte integral del presente instrumento.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **I. “LA SECRETARÍA-UAEM” se compromete a:**

- 1 Definir los perfiles de competencias por desarrollar en los usuarios, destinatarios del programa de información y formación.
- 2 Diseñar y aplicar un cuestionario para identificar las necesidades y los recursos tecnológicos utilizados en la implantación de los cursos en línea.
- 3 Capacitar al personal designado por “EL ITAIPEM” con el fin de desarrollar sus competencias en el diseño y elaboración de cursos en línea.

- 4 Definir el perfil de ingreso y egreso.
- 5 Planear y especificar el diseño instruccional.
- 6 Llevar a cabo la logística correspondiente para la transmisión en línea de los cursos objeto del presente convenio.
- 7 Elaborar los materiales informativos en línea.
- 8 Diseñar un sitio en línea para "EL ITAIPEM", a partir de una orientación andragógica de competencias y del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- 9 Alojarse los contenidos informativos y para la instrucción.
- 10 Prever lo necesario para obtener una vinculación electrónica del sitio en línea con el de "EL ITAIPEM".
- 11 Establecer los lineamientos para el diseño, aplicación y análisis de instrumentos de autoevaluación.
- 12 Elaborar el instrumento de autoevaluación.
- 13 Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del objeto del presente convenio.

Estos compromisos se desarrollarán conforme a lo especificado en el anexo técnico "A" que suscrito por las partes forma parte integral del presente instrumento.

## II. "EL ITAIPEM" se compromete a:

1. Proporcionar al personal a capacitarse toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de la capacitación.
2. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque "LA SECRETARÍA-UAEM".
3. Cubrir previamente a "LA SECRETARÍA-UAEM" la cantidad de **\$18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por los servicios objeto del presente convenio.
4. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEM", documentos o publicaciones, que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta a los temas propios de los cursos.
5. Otorgar apoyo técnico y logístico en la elaboración de los cursos.

6. Colaborar con recursos humanos necesarios para el desarrollo adecuado del objeto del presente convenio.
7. Otorgar asesoría especializada al personal participante en la elaboración de los cursos, en la materia de su competencia.

### **III. LAS PARTES, se comprometen a:**

1. Elaborar de manera conjunta un programa de trabajo específico, así como el anexo técnico "A" al que se hace referencia en la cláusula primera del presente instrumento.
2. Operar las actividades del presente convenio de manera coordinada.
3. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.
4. Facilitar la información que solicite la otra parte, sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.

### **TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA SECRETARÍA-UAEM", Lic. Francisco Márquez Vázquez, director general de Educación Continua y a Distancia.

Por "EL ITAIPEM", Lic. Irma Cruz Esquivel; directora de Capacitación y Comunicación Social.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

### **CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole, relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras esas informaciones no sean del dominio público.

## **QUINTA. DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a “EL ITAIPEM”, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del trabajo susceptible de registro; esto no generará pago por derechos y/o regalías. Al contratar los servicios de “LA SECRETARÍA-UAEM”, “EL ITAIPEM” es el único titular de los derechos de autor que se puedan generar por los servicios o productos que se deriven del objeto del presente convenio.

## **SEXTA. MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES O ADICIONES**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio puede ser modificado o adicionado, siempre y cuando así conste por escrito, previo su acuerdo. Las modificaciones o adiciones al presente documento acordadas por “LAS PARTES” serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

## **SÉPTIMA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio será de un año.

## **OCTAVA. INTERPRETACIÓN**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “LA SECRETARÍA-UAEM”**

**POR “EL ITAIPEM”**

**M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama  
Rico  
Secretario**

**Mtro. Rolando Barrera Zapata  
Consejero Presidente**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN C. JESÚS PASTOR MEDRANO; Y POR OTRA, EL COLEGIO DE QUÍMICOS CLÍNICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A. C., REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Q.F.B. SILVIA MARGARITA GONZÁLEZ SOTELO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CoQClivAT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la química; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en C. Jesús Pastor Medrano es director de la Facultad de Química, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Paseo Colón esquina con Paseo Tollocan, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL CoQClivAT”**

1. Que acredita su constitución legal con la Escritura Pública Número 30,166 de fecha 2 de octubre de 2001, Volumen 566, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, notario público número cinco de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
2. Que entre sus objetivos se encuentran: promover el avance y superación de las disciplinas científicas relacionadas con el laboratorio clínico y los servicios que este preste para garantizar la calidad; promover y apoyar la actualización y superación profesional de sus asociados; establecer y promover el cumplimiento de un código de ética profesional para sus asociados; estimular y promover el intercambio científico y social, así como la capacitación y actualización entre sus asociados.
3. Que la Q.F.B. Silvia Margarita González Sotelo es presidenta de la mesa directiva, según consta en el Acta Protocolizada Número 28,775, de fecha 09 de diciembre de 2005.

4. Que señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 111, Barrio del Calvario, Zinacantepec, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar programas de educación continua tales como: diplomados, cursos, conferencias, seminarios, talleres, congresos, simposios, foros, y especialidades para la formación de recursos humanos y difusión de actividades del profesional clínico.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los programas de educación continua que “EL CoQClivAT” organice, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del mismo.
2. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este convenio.
3. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario acorde a la infraestructura para el desarrollo adecuado de los programas, así como los elementos que se requieran para su correcto funcionamiento.
4. Nombrar un coordinador de los programas, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
5. Proporcionar la información que solicite “EL CoQClivAT” sobre la evaluación de los programas.
6. Evaluar que los participantes cumplan con los requisitos de carácter académico y administrativo.

7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente convenio.

## **II. “EL CoQClivAT” se compromete a:**

1. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque “LA FACULTAD”.
2. Aportar para el otorgamiento del aval académico, de acuerdo al Reglamento de Estudios Superiores, 10% del costo total de los cursos de educación continua motivo de este convenio.
3. Acordar con “LA FACULTAD” la forma de pago, costo del diseño y operación de los programas.
4. Contribuir en las tareas de los programas y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con “LA FACULTAD”.
5. Proponer y promover los programas de educación continua acordados en la competencia de sus actividades.
6. Ofrecer becas de 40% de descuento a alumnos, personal docente y administrativo de “LA FACULTAD” que asistan a los programas de educación continua que convengan las partes y de acuerdo al Reglamento de Becas de “EL CoQClivAT”.
7. Apoyar, de acuerdo a sus capacidades, el equipamiento y mejora de los espacios utilizados en los programas de educación continua que lleven a cabo las partes.

## **III. LAS PARTES se comprometen a:**

1. Elaborar los programas de educación continua objeto de este convenio, el calendario y horarios para el desarrollo de los mismos, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
2. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas de cada programa.
3. Operar los programas de manera coordinada.
4. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.

## **TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO (ADENDA)**

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a reunirse para formular y suscribir programas de trabajo semestrales.

#### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", I.Q. Víctor Varela Guerrero, responsable de educación continua.

Por "EL CoQClivAT", Q.F.B. Berenice Crosby Castrejón, secretaria.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada semestre, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días naturales de anticipación. Los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna condición no prevista en el presente convenio los representantes de común acuerdo la resolverán.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “EL CoQClivAT”**

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director

**Q.F.B. Silvia Margarita González Sotelo**  
Presidenta

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR M. EN C. JOSÉ RAMÓN FRANCO MARTÍNEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ALBERTO ZAMUDIO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “ LA FACULTAD” Y “EL SISTEMA”, Y A AMBAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”:**

I.1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias agrícolas; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

I.2. Que el M. en C. José Ramón Franco Martínez es director de la Facultad de Ciencias Agrícolas, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México Dr. en A. P. José Martínez Vilchis.

I.3. Que señala como domicilio el ubicado en el Cerrillo, Piedras Blancas, municipio de Toluca, Estado de México.

### **II. DE “EL SISTEMA”:**

II.1. Que es un organismo público descentralizado de asistencia social de carácter municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo que establece la ley que crea a los organismos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados “Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.

II.2. Que entre sus objetivos se encuentran los de coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el municipio, según lo establecido en el artículo 3º, fracción IV de la ley que crea a los organismos descentralizados de asistencia social, teniendo su junta de gobierno la facultad de proponer convenio de coordinación con dependencias o Instituciones que considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema municipal, según lo establecido en el artículo 13 fracciones II y VII del mismo ordenamiento legal.

II.3. Que está representado por su director general el Arq. Alberto Zamudio Castillo, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 18 de agosto de 2006, expedido a su favor por el presidente municipal constitucional de Toluca, C. Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, y que cuenta con las facultades para la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción V, de la ley que crea a los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” y además, con poder más amplio que en derecho proceda para suscribir el presente convenio, lo cual acredita con el poder notarial número 3867, volumen CI, pasado ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Mantemach, notario público Núm. 7 del Estado de México, facultad que a la fecha no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna.

II.4. Para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Otumba número 505, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México, C. P. 50040, teléfonos: 2-15-90-00 y 2-15-90-02.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de servicio social, así como establecer parcelas demostrativas con diferentes cultivos para su estudio, por personal de ambas partes.

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**“LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participan en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “EL SISTEMA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.

3. Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL SISTEMA”.

4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del Servicio Social, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

5. Aplicar las sanciones que corresponden conforme a su legislación a los prestadores de Servicio Social cuando en el desempeño de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido satisfactoriamente las actividades programadas, con base en la información proporcionada por “EL SISTEMA” una vez concluido el programa.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

**“EL SISTEMA” se compromete a:**

1.- Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social.

2.- Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

3.- Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, un apoyo económico mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

4.- Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.

5.- Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

6.- Notificar previamente a “LA FACULTAD” de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

**“LAS PARTES” se comprometen a:**

1.- Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.



2.- Operar el programa coordinadamente.

3.- Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### **TERCERA: DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.**

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas, pudiendo prorrogarse por periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, alumnos y pasantes participantes. Asimismo cuando el alumno o pasante concluya su servicio social, inmediatamente otra persona cubrirá la plaza vacante, con la finalidad de no descuidar las actividades planeadas.

### **CUARTA: RELACIÓN LABORAL**

En virtud de que el Servicio Social es considerado como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL SISTEMA" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL SISTEMA" y los Servidores Públicos que laboran dentro de éste, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

### **QUINTA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 17 de agosto del año 2009. Su terminación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### **SEXTA: CONTROVERSIA.**

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “EL SISTEMA”**

**POR “LA FACULTAD”**

**Arq. Alberto Zamudio Castillo**  
Director General

**M. en C. José Ramón Franco Martínez**  
Director

**Testigos de Honor**

**Sra. Emilia Gomez de Sánchez**  
Presidenta

**Lic. José Luis del Toro Miranda**  
Subdirector de Administración y Tesorería

**Lic. María Guadalupe Zarza Huerta**  
Subdirectora de Gestión

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN C. JOSÉ RAMÓN FRANCO MARTÍNEZ; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA BIO SISTEMAS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”:**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias agrícolas; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en C. José Ramón Franco Martínez es director de la Facultad de Ciencias Agrícolas, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el Cerrillo, Piedras Blancas, código postal 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL SISTEMA”**

1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública Número 43136, Volumen 1186 de fecha 14 de noviembre del dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Nicolás Maluf Maloff, notario público provisional número trece del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público del Comercio de Otumba, Estado de México, en el folio mercantil número 156 Volumen IV, Libro I, de fecha 04 de abril de dos mil tres.
2. Que tienen por objeto prestar servicios de manejo de desechos sólidos especiales y municipales, entendiéndose por manejo el conjunto de operaciones que incluye el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos.

3. Que se encuentra debidamente representada a través del Lic. Luis Manuel Rodríguez Palma, quien tiene el carácter de representante legal, tal y como se acredita con la Escritura Pública Número Cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, Volumen mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de marzo de dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número Trece del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
4. Que su domicilio para efectos del presente instrumento se ubica en Boulevard Manuel Ávila Camacho 6-A, Esq. Joselillo, Desp. 410, Colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, código postal 53398.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto realizar los estudios de efectividad biológica a fin de obtener un dictamen técnico sobre el mejorador de suelo orgánico denominado BioAbono, para cumplir con el requisito necesario para obtener el registro del BioAbono ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) del Gobierno Federal.

Los estudios a realizar cumplirán con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Numeral 3.2 de la NOM-077-FITO-2000, por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11/04/2000 y modificada el 11 de abril de 2000).

Para la programación de los estudios, deberá considerarse que "LA EMPRESA" presentará el formato de aviso de inicio de estudios de efectividad biológica, por lo menos con 21 días hábiles de anticipación al inicio del estudio respectivo, según el Numeral 3.2. de la NOM-077-FITO-2000.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Facilitar a “LA EMPRESA” sus instalaciones e infraestructura con el fin de llevar a cabo el objeto del presente convenio.
2. Intercambiar experiencias y realizar las validaciones del BioAbono en cultivos de interés en la región, tales como hortalizas, flores, frutales, maíz y otros cultivos básicos.
3. Establecer parcelas demostrativas con diferentes cultivos, con la finalidad de validar el BioAbono generado por “LA EMPRESA”.
4. Realizar pruebas y análisis de laboratorio y desarrollo de posibilidades de uso del BioAbono, con metodologías de evaluación.
5. Apoyar las actividades inherentes a las áreas afines del presente convenio por medio de personal docente y alumnos que realicen su servicio social y tesis profesional, a los cuales “LA EMPRESA” les otorgará un estímulo económico mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por alumno.
6. Guardar confidencialidad con respecto a los resultados inherentes del presente convenio y sólo podrá usar los aspectos metodológicos cuando sea un ámbito estrictamente académico.
7. Reconocer la titularidad de los derechos de autor a la “LA EMPRESA”, en virtud de que la prestación de servicios objeto de este instrumento, se realizará con recursos de “LA EMPRESA”, así como la propiedad del proyecto materia de este convenio y, por lo tanto, “LA EMPRESA” tiene el derecho de usarlo y explotarlo, pudiendo alterarlo o modificarlo en los términos que considere conveniente.
8. Cumplir, al realizar los estudios, con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Numeral 3.2 NOM-077-FITO-2000, por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11/04/2000 y modificada el 11 de abril de 2000). Asimismo, con la NOM-182-SSA1-1998, publicada el 20 de octubre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación; el reglamento en materia de registros, publicado el 28 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación y el Formato de Registro publicado el 01 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.
9. Designar a un investigador con experiencia en investigación agrícola que conozca las normas aplicables en la materia. Dicho investigador elaborará un protocolo de investigación conforme a lo indicado en los ordenamientos antes mencionados, mismo que se adjuntará al aviso que “LA EMPRESA” dará a las autoridades correspondientes, sobre el inicio de dichos estudios.

10. Elaborar, a través del investigador designado, un reporte del estudio realizado, incluyendo las hojas de campo y las impresiones que genere el paquete estadístico del investigador.
11. Realizar, además del estudio de efectividad biológica del BioAbono, los siguientes estudios complementarios:
  - a. Análisis de composición del BioAbono.
  - b. Análisis en unidades formadoras de colonias por gramo de muestra que desarrollen colonias en 72 hrs. A 37° C.
  - c. Análisis sobre movilidad y acumulación en suelos.
  - d. Estudio de estabilidad (vida de anaquel o vida útil) del BioAbono.
  - e. Análisis de laboratorio de patógenos (salmonela, estreptococos fecales y enterobacterias totales).
  - f. Nombres de los agentes quelantes y el intervalo de pH y que se garantiza una buena estabilidad de los quelatos.
  - g. Granulometría.
  - h. Proyecto de etiqueta que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas, en especial la NOM\_182-SSA-1998.

## **II. “LA EMPRESA” se compromete a:**

1. Otorgar la cantidad de BioAbono necesario para el desarrollo de las acciones referentes a este convenio.
2. Apoyar en la implementación de una parcela demostrativa con cultivos de interés de la región, tales como hortalizas, flores, frutales, maíz y otros cultivos básicos.
3. Otorgar la información disponible sobre el BioAbono que se evaluará, así como los antecedentes con que cuente, con la finalidad de elaborar una base de datos o experiencias de su aplicación.
4. Pagar los costos que deriven de cada trabajo realizado en el proceso de validación del BioAbono, siendo 60% al inicio del proyecto y 40% restante a la entrega del estudio de factibilidad y de los otros estudios antes mencionados, cumpliendo con lo establecido en los anexos técnicos y financieros que se adjuntan al presente.
5. Entregar el formato de aviso de inicio de estudios de efectividad biológica, ante las instancias correspondientes, por lo menos con 21 días hábiles de anticipación al inicio del estudio, según el Numeral 3.2 de la NOM-077-FITO-2000, adjuntando el protocolo de investigación que formule “LA FACULTAD” a través del investigador designado.

## **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de trabajo a efecto de operar las acciones derivadas del presente instrumento coordinadamente.

2. Elaborar un cronograma de actividades de carácter general y específico por cada acción que podrá ser evaluado bimestralmente.
3. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.

### **TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por lo que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", M. en I. César Vences Contreras.

Por "LA EMPRESA", Lic. Luis Manuel Rodríguez Palma.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada ocho días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originalmente pactadas hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “LA EMPRESA”**

**M. en C. José Ramón Franco Martínez**  
Director

**Lic. Luis Manuel Rodríguez Palma**  
Representante Legal



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, LA EMPRESA SIGNA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL C. P. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

1. Que “LA UAEM” y “LA EMPRESA” suscribieron el 02 de septiembre de 1999 un convenio general de colaboración hoy aún vigente, cuyo objeto consistió en: “Establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, seminarios, desarrollo en ciencia, tecnología y divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales mediante la programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a ambas partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula segunda, numeral cinco, del referido convenio, los suscribientes convinieron prestarse mutuamente asesoría y apoyo técnico así como a intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural.
3. Que es su voluntad ratificar el convenio general de colaboración descrito, suscribiendo el presente convenio general que tiene como fin mantener una relación de mutua colaboración y cooperación para contribuir al desarrollo conjunto y de la sociedad comprometiéndose a apoyarse en las áreas de interés común.

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y

democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## **II. DE “LA EMPRESA”**

1. Que es una institución privada dedicada a la producción y comercialización de ingredientes activos para la industria farmacéutica nacional e internacional, fundada el 7 de diciembre de 1961 mediante la Escritura Número 20402 otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal ante el notario público número 66 del Distrito Federal, Lic. Horacio Alemán.
2. Que tiene un laboratorio de investigación y desarrollo dirigido por investigadores como doctores y maestros en ciencias químicas de elevado nivel que investigan el desarrollo tecnológico de principios activos con actividad conocida. Que el laboratorio está habilitado con equipo sofisticado para dar el soporte analítico a la investigación. Que la empresa cuenta con una planta productiva para producir una variedad de productos activos a escala de tonelada.
3. Que su representante legal es el C.P. Manuel Palacios Rodríguez y se acredita mediante el Poder Notarial Número 40594, volumen 975 de México Distrito Federal de fecha 11 de abril de 1997, ante la fe del notario Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Número 1.
4. Que tiene su domicilio en Avenida Industria Automotriz Núm. 301, Zona Industrial Toluca, código postal 50200, Toluca, Estado de México.

## **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

#### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### **4. PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través de prácticas profesionales en distintas áreas de "LA EMPRESA", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UAEM" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo, recibiendo un apoyo económico mensual establecido por "LA EMPRESA".

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

## **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.
4. Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en la búsqueda y consecución de fondos para financiar las diferentes actividades que se deriven de los acuerdos operativos y de las iniciativas correspondientes del presente convenio.

## **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “LA EMPRESA”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**C. P. Manuel Palacios Rodríguez**  
Representante Legal

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LIC. EN PL. R. GRACIELA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. HÉCTOR ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la L. en PL. R. Graciela Margarita Suárez Díaz es directora de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos personal y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente contrato.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Matamoros s/n esq. con Paseo Tollocan, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50130.

### **II. DE “EL AYUNTAMIENTO”**

1. Que es un órgano colegiado de elección popular directa, libre y autónomo de gobierno, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que tiene como finalidad impulsar el desarrollo del municipio de Villa Guerrero, Estado de México.

2. Que está representado legítimamente por el C. Presidente Municipal Constitucional C. Edgar Ignacio Beltrán García, quien está facultado para conocer, otorgar y firmar los instrumentos legales que “EL H. AYUNTAMIENTO” decida, y el secretario la atribución de validar éstos con su firma, conforme a lo dispuesto por los artículos 128, fracción II y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, fracciones II, IV, y VIII y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza Morelos esq. 5 de Mayo, Colonia Centro, Código Postal 51760, Villa Guerrero, Estado de México.

### **III. DE LAS PARTES**

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA**

El presente contrato tiene por objeto establecer las bases sobre las que “EL H. AYUNTAMIENTO” encomienda a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la realización de los servicios consistentes en elaborar el “Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009 para el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, en los sucesivos “El Plan”, con el propósito de que este se convierta en un instrumento que permita el desarrollo del municipio a través de una visión integral y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizarlos en los términos del presente contrato y conforme a los términos de referencia, costos, plazos y desarrollo de actividades que se describen en el anexo “A”, que forma parte de este instrumento.

### **SEGUNDA**

#### **I. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a:**

1. Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009 para el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual contendrá los siguientes aspectos:
  - a) Introducción. Esta fase incluye el marco jurídico, tesis y proyecto político, misión y visión.
  - b) Diagnóstico. Investigación documental y de campo, que se enriquecerá con las demandas captadas en campaña, así como de las opiniones recabadas en los foros de consulta, estructurado con base en tres pilares fundamentales: seguridad social, seguridad pública y seguridad económica, que permitirá conocer la problemática municipal.
  - c) Prospectiva. Etapa donde se definen escenarios: tendencial, deseable y factible, que permitirán dimensionar los requerimientos municipales a atender al corto, mediano y largo plazo.

- d) Estrategia. Presenta los grandes lineamientos a seguir a partir de la definición de la misión, visión y objetivos estratégicos de “El Plan”. Se proponen una serie de programas por pilar.
  - e) Instrumentación. Por cada línea de acción se definen objetivos y lineamientos legales, administrativos y financieros que permitirán la ejecución de proyectos prioritarios.
  - f) Evaluación. Incluye los mecanismos e instrumentos que permitirán el seguimiento en la ejecución de “El Plan”, con base en el diseño de indicadores.
  - g) Anexos. Integrará la información estadística, cartográfica y documental que serán soporte al contenido de cada uno de los apartados de “El Plan”.
2. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos económicos que reciba con motivo del presente contrato.
  3. Facilitar la información que solicite “EL H. AYUNTAMIENTO”, dar seguimiento y avance de la elaboración del “El Plan”, cuando así se requiera.

## **II. “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:**

1. Apoyar en las tareas de los estudios materia del presente contrato.
2. Proporcionar el apoyo institucional para la obtención de la información necesaria para la elaboración de “El Plan”.
3. Participar en las reuniones de carácter técnico-administrativo, de seguimiento y evaluación de “El Plan” que se convoque por cualquiera de las partes.
4. Acordar con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los “términos de referencia” con la finalidad de contar con un marco metodológico para la ejecución de “El Plan”, los cuales una vez firmados formarán parte integral del presente contrato.
5. Cubrir a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, por concepto de retribución de los servicios, la cantidad a que se refiere la cláusula tercera de este contrato.

## **TERCERA. FORMA DE PAGO**

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá realizar el pago del presente contrato por medio de un cheque de caja, depósito en ventanilla, cheque certificado o por una cuenta electrónica a la cuenta de la Universidad Autónoma del Estado de México, debiendo entregar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los comprobantes respectivos en original.

1. La forma de pago será la siguiente:



“EL H. AYUNTAMIENTO” cubrirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de **\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, importe por el cual la Universidad Autónoma del Estado de México expedirá el recibo de ingresos correspondiente.

Las partes acuerdan que la forma de pago será la siguiente:

1. Un anticipo de 50% que equivale a **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, pagadero a la firma del presente contrato.
2. Un pago de 30% que equivale a **\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a la primera entrega parcial (Prospectiva).
3. Un pago de 20% que equivale a **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en la entrega final.

#### **CUARTA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 18 de diciembre de 2006, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, mediante aviso que por escrito formule a la contraparte con 15 días hábiles de anticipación.

#### **QUINTA**

“EL H. AYUNTAMIENTO”, designará a un responsable de la supervisión de la ejecución de “El Plan” para que se ejecute en apego a los términos de referencia establecidos, además de darle el visto bueno y recepcionar los productos finales del presente contrato. Este cargo lo ocupará la Lic. Rocío Melgar Quintana. Por su parte, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” designa a la Lic. Pl..U. Norma Hernández Ramírez.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumple o no puede corregir sustancialmente algún incumplimiento a este contrato de forma razonable, “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado el presente contrato y obtener el reembolso de los pagos realizados por dichos servicios.

Si por el contrario, “EL H. AYUNTAMIENTO” incumple o no corrige algún incumplimiento en un tiempo razonable, respecto de sus compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá dar por terminado este contrato sin reembolsar los pagos recibidos por los servicios.

#### **SEXTA**

“EL H. AYUNTAMIENTO” en todo momento podrá verificar la adecuada prestación de los servicios contratados y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesaria para mejorar el desempeño de los mismos. Asimismo, podrá solicitar informes a “EL PRESTADOR DEL

SERVICIO” a fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los mismos.

### **SÉPTIMA**

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se demore en la conclusión de los trabajos encomendados, objeto de este contrato, será sancionado con una pena convencional de 1% sobre el conjunto total de los servicios profesionales contratados, a que refiere la cláusula tercera, por cada día de desfasamiento. Este importe se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o cualquier otro mecanismo que discrecionalmente determine “EL H. AYUNTAMIENTO”. Esta cláusula no se aplica si la demora es por responsabilidad de “EL H. AYUNTAMIENTO”.

### **OCTAVA**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y “EL H. AYUNTAMIENTO” responderán por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de sus compromisos motivo del contrato, por causas imputables a ellos, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo.

### **NOVENA**

El personal y servicios que contrate “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento del presente contrato se entenderán relacionados con aquel, razón por la cual “EL H. AYUNTAMIENTO” no podrá considerarse de ninguna manera como patrón solidario o sustituto, obligado solidario o intermediario, estableciéndose claramente que las relaciones jurídicas tanto de orden laboral como de otra índole se mantendrán únicamente entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y sus trabajadores o prestadores de los servicios que contrate.

### **DÉCIMA**

Las partes convienen que “EL H. AYUNTAMIENTO” será titular de los derechos de autor de “El Plan”, por lo que respecta a su aspecto patrimonial.

Asimismo, convienen que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es titular de los derechos de autor en cuanto a su aspecto moral e intelectual por lo que podrá publicar o divulgar total o parcialmente “El Plan”, con fines eminentemente académicos y/o científicos, en el entendido de que dichas publicaciones y/o divulgaciones no deberán contener información confidencial.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es titular de los derechos de autor en lo que respecta a patentes y marcas que se generen a las herramientas, metodologías, sistemas y programas de cómputo, relacionados y utilizados para la realización de “El Plan”.

## **UNDÉCIMA**

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” inicie la realización de los servicios objeto del presente contrato, fuera del periodo previsto en la cláusula cuarta.
2. Que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” suspenda injustificadamente la prestación de los servicios para los que fue contratado.
3. Que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se ajuste a las exigencias de calidad profesional y oportunidad pactadas o requeridas.
4. Que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcione a terceros información confidencial materia de este contrato, sin autorización expresa de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
5. Que “EL H. AYUNTAMIENTO” no cubra a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los pagos a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato.
6. Cualquiera otra que implique incumplimiento de las obligaciones que asumen “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o “EL H. AYUNTAMIENTO” con motivo del presente contrato.

## **DUODÉCIMA**

En este contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de voluntad, razón por la cual las partes renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo, por alguno de los motivos expresados.

## **DÉCIMA TERCERA**

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los artículos 7.825, 7.829, 7.830, 7.832 y demás aplicables del Código Civil vigente del Estado de México. Cualquier controversia que se suscite en la interpretación o cumplimiento del mismo, la resolverán de común acuerdo. En caso de persistir la discrepancia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro le pueda corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**Lic. en PL. R. Graciela Margarita  
Suárez Díaz**  
Directora

**C. Edgar Ignacio Beltrán García**  
Presidente Municipal Constitucional

**Lic. Héctor Alejandro López  
Valencia**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LIC. EN GEOG. INOCENCIA CADENA RIVERA; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. EN ED. LUCILA CÁRDENAS BECERRIL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” EN SU CARÁCTER DE COMODANTE Y “LA SECRETARÍA” EN SU CARÁCTER DE COMODATARIA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines, formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de geografía, geoinformática, cartografía automatizada, teledetección y sistemas de información geográfica, así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Lic. en Geog. Inocencia Cadena Rivera es directora de la Facultad de Geografía, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que “LA FACULTAD” es propietaria del globo terráqueo de Don Protasio I. Gómez, con número de inventario 27398.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, código postal 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA SECRETARÍA”**

1. Que es una dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.

3. Que la Dra. en Ed. Lucila Cárdenas Becerril es secretaria de Difusión Cultural, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente contrato de comodato, en términos de los artículos 7.721 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, y al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA**

“LA FACULTAD” otorga gratuitamente en comodato a “LA SECRETARÍA”, durante el periodo del 6 de octubre de 2006 al 6 de octubre de 2007, el uso del bien cultural detallado en la declaración número 1.3 del presente contrato consistente en un globo terráqueo de Don Protasio I. Gómez, con número de inventario 27398.

### **SEGUNDA**

“LA SECRETARÍA” recibe en comodato el acervo consistente en un Globo Terráqueo de Don Protasio I. Gómez, con número de inventario 27398, en buen estado de conservación y dá su conformidad con la aceptación del mismo.

### **TERCERA**

“LA SECRETARÍA” se compromete a destinar el acervo objeto del presente contrato para su exhibición en el Museo Universitario “Dr. Luis Mario Schneider”, ubicado en Malinalco, Estado de México, y a poner toda la diligencia en la conservación del acervo otorgado en comodato, manteniéndolo dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección

### **CUARTA**

“LA SECRETARÍA” se compromete a hacer del conocimiento de “LA FACULTAD”, al más breve término posible, toda usurpación o novedad dañosa que se haya hecho en contra del acervo dado en comodato, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que cause con su omisión; ésta no priva al comodatario del derecho de defender como poseedor el acervo dado en comodato.

#### **QUINTA**

“LA SECRETARÍA” se compromete a devolver el acervo en las mismas condiciones en que se entrega, por lo que será responsable de la conservación de ésta y así será entregado al darse por terminado el presente contrato.

“LA SECRETARÍA” se hace responsable de los daños que sufra el acervo dado en comodato por su culpa o negligencia, así como de su extravío, robo o perjuicio cualquiera, aunque no sea directamente culpable de ello o por causa fortuita o fuerza mayor.

#### **SEXTA**

Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando “LA SECRETARÍA” autorice o consienta a un tercero a servirse del acervo, o cambiarlo del lugar que se ha indicado en la cláusula cuarta de este contrato, sin el previo consentimiento por escrito de “LA FACULTAD”.
- b) Cuando “LA SECRETARÍA” deje de dar al acervo dado en comodato el uso para el cual fue convenido.

#### **SÉPTIMA**

Los gastos de embalaje y transportación que se causen con motivo del presente contrato, estarán a cargo de “LA SECRETARÍA”.

#### **OCTAVA**

La vigencia del presente contrato será por un año contado a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes.

#### **NOVENA**

Las partes acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

#### **DÉCIMA**

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “LA SECRETARÍA”**

**Lic. en Geog. Inocencia Cadena Rivera**  
Directora

**Dra. en Ed. Lucila Cárdenas Becerril**  
Secretaria



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. I. ROMÁN LÓPEZ FLORES; Y, POR LA OTRA, SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR, REPRESENTADA POR C. EDGAR VILLADA RAMÍREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” Y “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Extensión y Vinculación.
3. Que el M. en E. I. Román López Flores es el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con poder especial número 707, volumen 017 ordinario, de fecha 17 de febrero de 2006, que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que cuenta con una dependencia universitaria dedicada a desarrollar la cultura empresarial universitaria que apoya a los emprendedores para el desarrollo de sus proyectos de negocios, proporcionándoles los servicios necesarios de capacitación, asesoría, tutoría, consultoría o albergue.
5. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Km. 39.5 de la carretera libre a Pachuca, código postal 55740, Tecámac, Estado de México.

## **II. DE “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”**

1. Que es una persona física con actividades empresariales.
2. Que entre sus objetivos sociales destaca el impulsar e incrementar la competitividad de las empresas a nivel nacional e internacional.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Av. Hank González, Mz 8, Lt 25, esquina Libra, en Ecatepec, Estado de México, C. P. 55118.

## **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA**

El objeto del presente contrato consiste en proporcionar el servicio de incubación que ofrece la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial a la comunidad emprendedora, en sus instalaciones denominadas Incubask, orientadas a la creación y desarrollo de empresas nuevas o de las ya establecidas dentro de un medio de condiciones controladas.

#### **SEGUNDA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” encomienda a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” que le proporcione servicios de asesoría, consultoría y/o albergue para el desarrollo de su negocio, descrito en el apartado II del capítulo de Declaraciones del presente contrato, y la segunda acepta prestar el servicio mencionado.

#### **TERCERA**

Los servicios ofrecidos por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, constan de lo siguiente:

1. Albergue consistente en la utilización de la oficina Núm. 15, la cual cuenta con 33 m<sup>2</sup>, según se indica en el croquis del anexo 1 del presente contrato, del edificio de la incubadora de empresas, ubicado en el Km. 39.5 de la carretera libre México-Pachuca, en Tecámac, Estado de México y que será destinada única y exclusivamente a albergar a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” para el logro del objeto de este contrato, así como el uso del mobiliario de oficina, equipo telefónico, equipo de cómputo y *software*, según relación en anexo 2 de este contrato.

2. La utilización de un espacio en el área del taller, según se indica en el croquis del anexo 3 de este contrato, para la instalación de maquinaria y la realización de trabajos de maquinado requeridos para el desarrollo de los productos de su negocio.
3. Uso de la maquinaria y equipo de manufactura propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, que se encuentra instalada en el edificio de la incubadora de empresas, sujeto a la disponibilidad, autorización previa y pago del tiempo de uso y de acuerdo al horario establecido en el anexo 4 de este contrato.
4. Asesoría de una hora a la semana en las áreas básicas de mercadotecnia, finanzas, desarrollo organizacional, desarrollo del modelo de negocios, ingeniería, producción o diseño de productos, según las necesidades de “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, mismas que serán programadas conforme se vayan requiriendo y en ningún momento serán acumulables, es decir, no se podrá hacer uso de la horas no utilizadas en semanas anteriores.

La asesoría para el desarrollo del modelo de negocios será de carácter obligatorio.

Las horas adicionales de asesoría que se requieran serán contratadas de forma independiente a este contrato, conforme al formato autorizado, anexo 6.

5. Servicios administrativos de recepción, seguridad, mantenimiento y limpieza.
6. Servicios adicionales: de manera opcional se podrá contar con servicio de fax, copiadora, llamadas telefónicas locales y de larga distancia e impresora. En el caso de que utilice el área del taller, la energía eléctrica será considerada como un servicio adicional.

#### **CUARTA**

El uso de los servicios señalados deberá sujetarse a los dispuesto en el reglamento, interno y a las políticas de operación de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, los cuales se entregan a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, como anexo 5 de este contrato, quien se compromete a cumplir con todo lo estipulado en dichos documentos, así como a preservar el orden dentro del inmueble.

#### **QUINTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar mensualmente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, la cantidad de \$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), fijada como retribución por los servicios recibidos, liquidándola en las oficinas administrativas de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, realizará el depósito

respectivo en la cuenta bancaria asignada para tal efecto, así como los trámites administrativos internos correspondientes.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se compromete a entregar un recibo provisional por la cantidad que reciba, el cual será canjeado al momento de contar con el recibo oficial correspondiente.

## **SEXTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar, adicionalmente a la cantidad estipulada en la cláusula anterior, el importe correspondiente al consumo de los servicios adicionales utilizados de llamadas telefónicas, impresión, fotocopiado, fax, energía eléctrica, en el caso de que se utilice el área del taller, uso de maquinaria propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, etc., liquidándolo a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

## **SÉPTIMA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar trimestralmente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, dentro de los primeros 15 días hábiles del siguiente trimestre, información financiera (balance general y estado de resultados) e informe de avances sobre el proyecto de desarrollo de su negocio, para su debido seguimiento y evaluación por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

## **OCTAVA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” recibe de conformidad a la firma del presente contrato, la oficina y/o área de producción o nave industrial, señalada en el anexo 1, el mobiliario y equipo listados en el anexo 2 de este contrato, en perfecto estado de conservación, mismos que deberá devolver a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” al término de este contrato, sin necesidad de requerimiento judicial, sin más deterioro que el producido por el uso moderado, natural y conveniente, obligándose a cubrir la reparación de los daños causados por uso indebido, descuido o mala fe de sus representantes o empleados, así como los perjuicios ocasionados.

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, sin que medie autorización por escrito por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, inasista a la incubadora por más de 30 días naturales, sus activos fijos serán rematados con el fin de sufragar los gastos que adeude, así como los gastos administrativos ocasionados por almacenaje de sus pertenencias, para ello “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” elaborará el acta administrativa correspondiente.

## **NOVENA**

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” introduzca o instale maquinaria, equipo de o mobiliario en el espacio que le ha sido asignado, lo hará bajo su estricta responsabilidad y la relación de éstos deberá ser dada a

conocer previamente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, quien deberá autorizar por escrito su introducción.

#### **DÉCIMA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” podrá llevar a cabo adaptaciones dentro del área asignada para uso de oficina, siempre que no afecten ni modifiquen la estructura del inmueble y contando con el consentimiento previo por escrito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, conviniendo que las mejoras resultantes quedarán en beneficio de dicho local, sin costo alguno para esta última.

#### **UNDÉCIMA**

La información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que las partes se comprometen a no proporcionarlo a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

#### **DUODÉCIMA**

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por paro de labores, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA TERCERA**

El personal designado, contratado o comisionado por “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” estará bajo la dependencia directa de éste, quien deberá cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que marcan las leyes respectivas, por lo que en ningún momento se considerará a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” como patrón sustituto, quedando ésta liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y de seguridad social.

#### **DÉCIMA CUARTA**

El presente contrato tendrá vigencia de tres meses obligatorios para ambas partes, a partir del día 1 de noviembre del año 2006, hasta el día 31 de enero del año 2007, pudiendo ser renovado por períodos iguales, de conformidad de ambas partes, hasta por un plazo máximo de 12 meses.

#### **DÉCIMA QUINTA**

En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente contrato antes de concluir su vigencia, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, observando siempre el reglamento interno y las políticas de operación de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

## **DÉCIMA SEXTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” no podrá transferir ni endosar los derechos del presente contrato.

## **DÉCIMA SÉPTIMA**

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna, por incumplimiento de “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

## **DECIMA OCTAVA**

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los artículos 7.825 al 7.835 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo. Sólo en caso de persistir la misma, las partes se someten a los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razones de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

**“EL RECEPTOR DEL SERVICIO”**

**M. en E. I. Román López Flores**  
Secretario

**C. Edgar Villada Ramírez**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. I. ROMÁN LÓPEZ FLORES; Y, POR LA OTRA, RINCON GOURMET, REPRESENTADA POR C. ELEAUD HERNÁNDEZ CÁRDENAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” Y “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Extensión y Vinculación.
3. Que el M. en E. I. Román López Flores es el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con poder especial número 707, volumen 017 ordinario, de fecha 17 de febrero de 2006, que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que cuenta con una dependencia universitaria dedicada a desarrollar la cultura empresarial universitaria que apoya a los emprendedores para el desarrollo de sus proyectos de negocios, proporcionándoles los servicios necesarios de capacitación, asesoría, tutoría, consultoría o albergue.
5. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Km. 39.5 de la carretera libre a Pachuca, código postal 55740, Tecámac, Estado de México.

### **II. DE “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”**

1. Que es una persona física.

2. Que entre sus objetivos sociales destaca: Ofrecer servicio gourmet con recetas nacionales e internacionales a fin de preservar tradiciones culinarias y culturales.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Carretera México Pachuca Km. 39.5, Tecámac, Estado de México, C. P. 55740.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA**

El objeto del presente contrato consiste en proporcionar el servicio de incubación que ofrece la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial a la comunidad emprendedora, en sus instalaciones denominadas Incubask, orientadas a la creación y desarrollo de empresas nuevas o de las ya establecidas dentro de un medio de condiciones controladas.

### **SEGUNDA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” encomienda a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” que le proporcione servicios de asesoría, consultoría y/o albergue para el desarrollo de su negocio, descrito en el apartado II del capítulo de Declaraciones del presente contrato, y la segunda acepta prestar el servicio mencionado.

### **TERCERA**

Los servicios ofrecidos por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, constan de lo siguiente:

1. Albergue consistente en la utilización de la cafetería, la cual cuenta con 13 m<sup>2</sup>, según se indica en el croquis del anexo 1 del presente contrato, del edificio de la incubadora de empresas, ubicado en el Km. 39.5 de la carretera libre México-Pachuca, en Tecámac, Estado de México y que será destinada única y exclusivamente a albergar a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” para el logro del objeto de este contrato, así como el uso del mobiliario de oficina, equipo telefónico, equipo de cómputo y *software*, según relación en anexo 2 de este contrato.
2. La utilización de un espacio en el área del taller, según se indica en el croquis del anexo 3 de este contrato, para la instalación de maquinaria y



la realización de trabajos de maquinado requeridos para el desarrollo de los productos de su negocio.

3. Uso de la maquinaria y equipo de manufactura propiedad de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", que se encuentra instalada en el edificio de la incubadora de empresas, sujeto a la disponibilidad, autorización previa y pago del tiempo de uso y de acuerdo al horario establecido en el anexo 4 de este contrato.
4. Asesoría de una hora a la semana en las áreas básicas de mercadotecnia, finanzas, desarrollo organizacional, desarrollo del modelo de negocios, ingeniería, producción o diseño de productos, según las necesidades de "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", mismas que serán programadas conforme se vayan requiriendo y en ningún momento serán acumulables, es decir, no se podrá hacer uso de las horas no utilizadas en semanas anteriores.

La asesoría para el desarrollo del modelo de negocios será de carácter obligatorio.

Las horas adicionales de asesoría que se requieran serán contratadas de forma independiente a este contrato, conforme al formato autorizado, anexo 6.

5. Servicios administrativos de recepción, seguridad, mantenimiento y limpieza.
6. Servicios adicionales: de manera opcional se podrá contar con servicio de fax, copiadora, llamadas telefónicas locales y de larga distancia e impresora. En el caso de que utilice el área del taller, la energía eléctrica será considerada como un servicio adicional.

#### **CUARTA**

El uso de los servicios señalados deberá sujetarse a lo dispuesto en el reglamento interno y a las políticas de operación de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", los cuales se entregan a "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", como anexo 5 de este contrato, quien se compromete a cumplir con todo lo estipulado en dichos documentos, así como a preservar el orden dentro del inmueble.

#### **QUINTA**

"EL RECEPTOR DEL SERVICIO" se compromete a pagar mensualmente a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.), fijada como retribución por los servicios recibidos, liquidándola en las oficinas administrativas de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", realizará el depósito respectivo en la cuenta bancaria asignada para tal efecto, así como los trámites administrativos internos correspondientes.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se compromete a entregar un recibo provisional por la cantidad que reciba, el cual será canjeado al momento de contar con el recibo oficial correspondiente.

## **SEXTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar, adicionalmente a la cantidad estipulada en la cláusula anterior, el importe correspondiente al consumo de los servicios adicionales utilizados de llamadas telefónicas, impresión, fotocopiado, fax, energía eléctrica en el caso de que se utilice el área del taller, uso de maquinaria propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, etc., liquidándolo a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

## **SÉPTIMA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar trimestralmente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, dentro de los primeros 15 días hábiles del siguiente trimestre, información financiera (balance general y estado de resultados) e informe de avances sobre el proyecto de desarrollo de su negocio, para su debido seguimiento y evaluación por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

## **OCTAVA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, recibe de conformidad a la firma del presente contrato, la oficina y/o área de producción o nave industrial, señalada en el anexo 1, el mobiliario y equipo listados en el anexo 2 de este contrato, en perfecto estado de conservación, mismos que deberá devolver a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” al término de este contrato, sin necesidad de requerimiento judicial, sin más deterioro que el producido por el uso moderado, natural y conveniente, obligándose a cubrir la reparación de los daños causados por uso indebido, descuido o mala fe de sus representantes o empleados, así como los perjuicios ocasionados.

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, sin que medie autorización por escrito por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, inasista a la incubadora por más de 30 días naturales, sus activos fijos serán rematados con el fin de sufragar los gastos que adeude, así como los gastos administrativos ocasionados por almacenaje de sus pertenencias, para ello “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” elaborará el acta administrativa correspondiente.

## **NOVENA**

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” introduzca o instale maquinaria, equipo de o mobiliario en el espacio que le ha sido asignado, lo hará bajo su estricta responsabilidad y la relación de éstos deberá ser dada a

conocer previamente a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", quien deberá autorizar por escrito su introducción.

#### **DÉCIMA**

"EL RECEPTOR DEL SERVICIO" podrá llevar a cabo adaptaciones dentro del área asignada para uso de oficina, siempre que no afecten ni modifiquen la estructura del inmueble y contando con el consentimiento previo por escrito de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", conviniendo que las mejoras resultantes quedarán en beneficio de dicho local, sin costo alguno para esta última.

#### **UNDÉCIMA**

La información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que las partes se comprometen a no proporcionarlo a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

#### **DUODÉCIMA**

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por paro de labores, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA TERCERA**

El personal designado, contratado o comisionado por "EL RECEPTOR DEL SERVICIO" estará bajo la dependencia directa de éste, quien deberá cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que marcan las leyes respectivas, por lo que en ningún momento se considerará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como patrón sustituto, quedando ésta liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y de seguridad social.

#### **DÉCIMA CUARTA**

El presente contrato tendrá vigencia de tres meses obligatorios para ambas partes, a partir del día 1 de noviembre del año 2006, hasta el día 31 de enero del año 2007, pudiendo ser renovado por períodos iguales, de conformidad de ambas partes, hasta por un plazo máximo de 12 meses.

#### **DÉCIMA QUINTA**

En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente contrato antes de concluir su vigencia, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, observando siempre el reglamento Interno y las políticas de operación de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

## **DÉCIMA SEXTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” no podrá transferir ni endosar los derechos del presente contrato.

## **DÉCIMA SÉPTIMA**

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna, por incumplimiento de “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

## **DECIMA OCTAVA**

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los artículos 7.825 al 7.835 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo. Sólo en caso de persistir la misma, las partes se someten a los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razones de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

**“EL RECEPTOR DEL SERVICIO”**

**M. en E. I. Román López Flores**  
Secretario

**C. Eleaud Hernández Cárdenas**

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### **MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.**

**ARTÍCULO 33.-** El Comité conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este Reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración autorice para los procedimientos de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

**ARTÍCULO 34.-** Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

**ARTÍCULO 46.-** La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

**ARTICULO 65.-** Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto expida la Secretaría de Administración de la UAEM, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

**ARTICULO 69.-** Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

**LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁN REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, SERÁN LOS SIGUIENTES:**

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

<b>Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente</b>	<b>Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida</b>	<b>Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por licitación pública</b>
<b>DE: \$ 0.00 HASTA \$ 300,000.00</b>	<b>DE: \$ 300,001.00 HASTA \$1,200,000.00</b>	<b>DE: \$1,200,001.00 EN ADELANTE</b>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.**

**ARTÍCULO 26.-** El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración de la UAEM autorice para los procedimientos de contratación. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)*

**ARTÍCULO 27.-** Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)*

**ARTÍCULO 48.-** La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones que derivará en una selección evaluada y fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)*

**ARTÍCULO 70.-** La Dirección por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; y
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)*

**ARTÍCULO 72.-** La dirección podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación directa podrá darse en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.
- III. Cuando se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;
- IV. Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;
- V. Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paraliquen y obstaculiquen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;
- VI. Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;
- VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y
- VIII. Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización, el presupuesto de los trabajos a realizarse, anexando a éste el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)*

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, SERÁN LOS SIGUIENTES:



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

<b>Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente</b>	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	<b>Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por licitación pública</b>
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 550,000.00	DE: \$ 550,001.00 HASTA: \$ 1'400,000.00	DE: \$1'400,001.00 EN ADELANTE

<b>Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente</b>	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	<b>Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por licitación pública</b>
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 250,000.00	DE: \$ 250,001.00 HASTA: \$ 750,000.00	DE: \$ 750,001.00 EN ADELANTE

## **INFORME DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO 2006**

### **INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DEL  
REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN RINDE EL PRESENTE INFORME  
DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DURANTE EL  
AÑO 2006.**

#### **ENERO**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de auscultación para la elección de los directores de las facultades de Humanidades y Lenguas; de los representantes del personal académico de las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia y de Ingeniería, y de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.

#### **FEBRERO**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Geografía.

#### **MARZO**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de las facultades de Contaduría y Administración, Economía, Química, Humanidades y Planeación Urbana y Regional, y de los alumnos de las facultades de Humanidades y Planeación Urbana y Regional.

#### **ABRIL**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta; y de los alumnos de las facultades de Enfermería y Obstetricia, Economía y Medicina, así como de los planteles “Sor Juana Inés de la Cruz” y “Texcoco” de la Escuela Preparatoria.

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes de los H. Consejos de Gobierno de los Centros Universitarios UAEM Amecameca y Texcoco.

#### **MAYO**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de auscultación para la elección de director de la Facultad de Ciencias de la Conducta y de los representantes del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria.

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes de los H. Consejos de Gobierno de los Centros Universitarios UAEM Valle de Teotihuacan, Tenancingo, Zumpango, Atlacomulco y Temascaltepec.

### **JUNIO**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de auscultación para la elección de los directores de la Facultad de Ciencias Agrícolas y de los planteles “Lic. Adolfo López Mateos”, “Cuauhtémoc” e “Ignacio Ramírez Calzada”; de los representantes del personal académico de la Facultad de Odontología, y de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño, así como del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana”

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes de los H. Consejos de Gobierno de los Centros Universitarios UAEM Ecatepec, Valle de México y Valle de Chalco.

### **SEPTIEMBRE**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de las facultades de Arquitectura y Diseño y Derecho, así como los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria.

### **OCTUBRE**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de las facultades de Antropología y Ciencias, así como de los alumnos de las facultades de Antropología, Ciencias, Medicina Veterinaria y Zootecnia y del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.

### **NOVIEMBRE**

Se emitió la convocatoria y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Lenguas y de los alumnos de las facultades de Turismo y Lenguas.

### **DICIEMBRE**

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de los representantes de los alumnos de todos los planteles de la Escuela Preparatoria.

**POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
**Presidente**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego**  
**Secretario**

**Mtra. Guillermina Díaz Pérez**  
**Directora de la Facultad de Ciencias**  
**Políticas y Administración Pública**

**Mtro. Jaime N. Jaramillo Paniagua**  
**Director de la Facultad de Medicina**  
**Veterinaria y Zootecnia**

**Lic. Miguel Ángel Vega Mondragón**  
**Director del Plantel**  
**“Nezahualcóyotl” de la Escuela**  
**Preparatoria**

**Lic. Luis Ramón López Gutiérrez**  
**Director de la Facultad de Economía**

**Mtra. Matiana Morales del Pilar**  
**Consejera profesora de la Facultad**  
**de Enfermería y Obstetricia**

**Dr. Martín Talavera Rojas**  
**Consejero profesor de la Facultad**  
**de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**C. Liliana Xate Reyes**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Enfermería y Obstetricia**

**C. Verónica Sánchez Rivas**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Geografía**

**C. Luz Verónica Vázquez García**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Ciencias de la Conducta**

**C. Tadeo Kenitay Mendoza**  
**Alcántara**  
**Consejero alumno de la Facultad de**  
**Ciencias de la Conducta**

**C. Lenin Miguel Ángel Vega Velasco**  
**Consejero alumno de la Facultad de**  
**Derecho**

**C. Marco Antonio Lara Torres**  
**Consejero alumno de la Facultad de**  
**Economía**

## **INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, Y 22 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 99 FRACCIONES II Y IV DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; Y LOS NUMERALES 40, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RINDE AL PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL SIGUIENTE:**

### **INFORME**

Con la asunción del compromiso de continuar con los procesos legislativos que actualicen la normatividad institucional y en correspondencia con las expectativas de desarrollo de la Universidad; y asistiéndole la facultad de conocer y dictaminar sobre los proyectos e iniciativas de reforma a la Ley de la Universidad y de la reglamentación interna, esta Comisión Permanente de Legislación Universitaria realizó durante el año 2006 los siguientes trabajos:

#### **FEBRERO**

Se analizaron y dictaminaron, junto con la Comisión Especial para la Transparencia y Acceso a la Información, la Propuesta de Lineamientos para Acceso a la Información, Datos Personales y su Corrección de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Propuesta de Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, los cuales fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2006.

Se analizó y dictaminó respecto al Proyecto de Acuerdo por el que se Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia, Ciclo Escolar 2005-2007 y respecto al Proyecto de Acuerdo por el que se Regula la Especialidad en Docencia en Turismo (Modalidad a Distancia) de la Facultad de Turismo.

Se analizó y dictaminó respecto la Propuesta de Reforma al Artículo 116 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual fue aprobada por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2006.

#### **MARZO**

Se analizó y dictaminó respecto al Acuerdo por el que se Transforman las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios y a la Expedición de los Lineamientos Relativos a Dicho Acto Jurídico, Aprobados por el Consejo Universitario el 19 de Mayo de 2004, los cuales fueron aprobados

por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2006.

#### **ABRIL**

Se analizó y dictaminó respecto al Acuerdo por el que Establecen los Lineamientos que Regulan el Proceso de Elección de Director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria; a la Propuesta de “Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM”; a la Propuesta de “Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM”; y respecto a la Propuesta de “Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios”, los cuales fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria el día 27 de abril de 2006.

#### **MAYO**

Se analizó y dictaminó respecto de la Propuesta de Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual fue aprobada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2006.

#### **AGOSTO**

Se analizó y dictaminó junto con la Comisión Especial del Programa Legislativo respecto al Proyecto de Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; respecto al Proyecto de Lineamientos de Educación Profesional a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; respecto al Proyecto de Lineamientos de Estudios Avanzados a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; respecto a la Propuesta de Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México; y respecto a la Propuesta de Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dichos documentos fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2006.

Se analizó y dictaminó respecto al Recurso de Inconformidad presentado por el licenciado en Contaduría Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, el cual fue aprobado en esta misma sesión del H. Consejo Universitario.

#### **OCTUBRE**

Se analizó y dictaminó respecto al Proyecto de Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México, el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2006.

#### **NOVIEMBRE**

Se analizó y dictaminó, junto con la Comisión Especial del Programa Legislativo, respecto al Proyecto de Lineamientos de Educación Media Superior a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; y respecto a la Propuesta de Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, los cuales fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2006.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis  
Presidente**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego  
Secretario**

**M. en D. Jesús Romero Sánchez  
Director de la Facultad de Derecho**

**L. en D. Jesús González Ramírez  
Consejero profesor de la Facultad de  
Derecho**

**Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres  
Consejera profesora de los Planteles  
de la Escuela Preparatoria**

**C. María José Bernáldez Aguilar  
Consejera alumna de la Facultad de  
Derecho**

**C. Lenin Miguel Ángel Vega Velasco  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho**

**C. Mario Alberto Cruz García  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciências Políticas y Administración  
Pública**

## **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2006 QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58º CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RINDE EL SIGUIENTE:**

### **INFORME**

#### **ENERO**

Se analizó y dictaminó respecto a dos solicitudes de prórrogas de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia, presentada por la Facultad de Odontología.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, presentada por la Facultad de Química.

Se analizó y dictaminó respecto a las propuestas de Plan de Desarrollo 2005-2009 de las facultades de Ingeniería, Antropología, Turismo, Contaduría y Administración, y Medicina, y del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.

#### **FEBRERO**

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y nueve solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda de la Maestría en Ciencias Odontológicas: Ortodoncia, presentada por la Facultad de Odontología.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Enmienda de la Especialización en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, presentada por la Facultad de Geografía.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias del Agua, presentada por la Facultad de Ingeniería.



Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Plan de Desarrollo 2005-2009 de la Facultad de Odontología.

### **MARZO**

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y veinte solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda de la Especialización en Cirugía Pediátrica, presentada por la Facultad de Medicina.

### **ABRIL**

Se analizó y dictaminó respecto a cinco solicitudes de licencia con goce de sueldo y cinco solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, presentada por la Facultad de Derecho.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Enmienda al Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por las facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda de la Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda al Doctorado en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Plan de Desarrollo 2005-2009 de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

### **MAYO**

Se analizó y dictaminó respecto a seis solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Plan de Desarrollo 2005-2009 de la Escuela de Artes.

### **JUNIO**

Se analizó y dictaminó respecto a cinco solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Estructuración del Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Enmienda al Doctorado en Ciencias Veterinarias: Salud Animal, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Estructuración del Centro de Investigación en Química, UAEM-UNAM, así como su adscripción a la Facultad de Química.

Se analizó y dictaminó respecto a las propuestas de Plan de Desarrollo 2006-2010 de las facultades de Humanidades y Lenguas.

### **AGOSTO**

Se analizó y dictaminó respecto a dos solicitudes de licencia con goce de sueldo y trece solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Enmienda a la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Estructuración del Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas, presentada por las facultades de Economía y Contaduría y Administración.

### **Solicitudes de Incorporación para el ciclo escolar 2006-2007**

#### **Nivel Medio Superior:**

- Se dictaminaron como procedentes las solicitudes presentadas por los establecimientos educativos denominados:
  - Instituto Cultural EFIHME, S.C.
  - Instituto Universitario de Atlacomulco, S.C., y
  - Centro de Estudios Superiores Atenea Palas, S.C.
- Se dictaminaron como improcedentes las solicitudes presentadas por los establecimientos educativos denominados:
  - Centro de Estudios Fernando Montes de Oca, A.C.
  - Instituto de Educación Media Superior Kairos de Ixtapan de la Sal, S.C., y
  - Centro Universitario de Valle de Bravo, S.C.

#### **Nivel Superior:**

- Se dictaminó como procedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Comunicación y Diseño Gráfico, presentada por el Centro Universitario Ixtlahuaca, A.C.

- Se dictaminó como procedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Administración, Contaduría e Informática Administrativa, presentada por el Instituto Universitario de Atlacomulco.
- Se dictaminó como improcedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Turismo y Comunicación, presentada por el Plantel Universitario San Marcos, S.C.
- Se dictaminó como improcedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Ingeniería Civil, Informática Administrativa y Turismo, presentada por el Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C.
- Se dictaminó como improcedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a la licenciatura en Nutrición, presentada por el Campus Universitario Siglo XXI, S.C.
- Se dictaminó como improcedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas de Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Turismo, presentada por el Centro Universitario Ixtlahuaca, A.C.
- Se dictaminó como improcedente la solicitud para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico y Derecho, presentada por el Instituto Universitario de Atlacomulco.
- Se dictaminaron como improcedentes las solicitudes para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Psicología, presentadas por los establecimientos educativos denominados:
  - Centro de Estudios Universitarios Horacio Zúñiga, S.C., y
  - Centro Universitario de San Felipe del Progreso, A.C.

### **Reestructuración de Planes de Estudio**

- Se dictaminó como procedente la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, presentada por la Facultad de Química.
- Se dictaminó como procedente la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas, presentada por la Facultad de Geografía.

### **SEPTIEMBRE**

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y doce solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

## **OCTUBRE**

Se analizó y dictaminó respecto a dos solicitudes de licencia con goce de sueldo y nueve solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Enmienda de la Especialización en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Enmienda de la Especialización en Producción Ovina, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Plan de Desarrollo 2006-2010 de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se dictaminó como procedente la solicitud de cambio de la denominación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas por el de Licenciatura en Geoinformática, presentada por la Facultad de Geografía.

Se dictaminó como procedente la solicitud de modificación de la razón social de la Preparatoria Regional Tenango del Valle, A.C por el de Instituto Universitario Regional de Tenango del Valle, A.C.

Se dictaminó como procedente la solicitud de modificación de la razón social del Instituto Universitario Atlacomulco, S.C. por el de Excelencia Educativa para el Desarrollo de México, S.C.

## **NOVIEMBRE**

Se analizó y dictaminó respecto a dos solicitudes de licencia con goce de sueldo y una solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Reestructuración de la Especialidad en Derecho Legislativo, presentada por la Facultad de Derecho.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Reestructuración de la Maestría en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Reestructuración de la Especialidad en Gerontología, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se analizó y dictaminó respecto a las propuestas de Plan de Desarrollo 2006-2010 de la Facultad de Ciencias Agrícolas, y de los Planteles "Lic. Adolfo López Mateos", "Cuauhtémoc" e "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria.

## **DICIEMBRE**

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo, la cual fue aprobada por el H. Consejo Universitario.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, presentada por la Facultad de Derecho, respecto a la impartición del programa en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Se analizó y dictaminó respecto a la propuesta de Adenda de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis  
Presidente**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego  
Secretario**

**L.L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos  
Directora del Plantel Texcoco de la  
Escuela Preparatoria**

**M. en C. Jesús Pastor Medrano  
Director de la Facultad de Química**

**M. E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa  
Directora de la Facultad de Turismo**

**M.C. David Campuzano Loza  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina**

**Lic. José Antonio O´Quinn Parrales  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública**

**Lic. en Psic. Pedro Troche Hernández  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta**

**C. Luis Enrique Contreras López  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología**

**C. Carmen Montserrat Soto Peña  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño**

**C. Mario Alberto Cruz García  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública**

**C. Armando Alejandro Elizais Flores  
Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración**

**C. Williams Antonio Barrios García  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina**

**C. Juan Mario Álvarez Aguilar  
Consejero alumno de la Facultad de  
Química**

## **COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN RINDE EL PRESENTE INFORME DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DURANTE EL AÑO 2006.**

### **ABRIL**

Estudió, analizó y dictaminó acerca del Otorgamiento de la Distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Mario Molina, Premio Nobel de Química 1995.

### **AGOSTO**

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la **Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2006**, al **Doctor en Antropología Antonio Arellano Hernández**, propuesto por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la **Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2006**, a los **51 alumnos** que obtuvieron el más alto promedio general, en primera oportunidad, al término de los estudios correspondientes de preparatoria, así como en las modalidades de licenciatura, especialidad equiparable a maestría, maestría y doctorado.

### **OCTUBRE**

Estudió, analizó y dictaminó la solicitud de revisión del otorgamiento de la presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2006 del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria para que se rectifique y sea entregada la presea a la C. Ana Laura Velázquez Mendoza.

## **POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
**Presidente**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego**  
**Secretario**

**Arq. Pablo Calleros Pavón**  
**Director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria**

**Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres**  
**Consejera profesora de los Planteles de la Escuela Preparatoria**

**C. Félix Jesús Araujo González**  
**Consejero alumno por la Facultad de Química**

**C. Norma Ocampo Olivera**  
**Consejera alumna por la Facultad de Medicina**

## **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RINDE EL PRESENTE INFORME DETALLADO DE LABORES QUE CUBRE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.**

### **ENERO**

Se analizó y dictaminó a favor del Informe Anual de Actividades mismo que fue aprobado por el H. Consejo Universitario.

### **FEBRERO**

Se analizó el resultado de la auditoría externa, practicada por el Despacho de Contadores Independientes Alejandro Frank y Asociados, S.C., y se procedió a dictaminar a favor de los Estados Financieros del Ejercicio 2005.

Se analizó y dictaminó a favor de los Estados Financieros Correspondientes al Trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del Año 2005 y la renovación de la línea de crédito bancaria.

### **ABRIL**

Se emitió dictamen favorable acerca del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2006, dentro del cual se destacó la Construcción del Centro de Investigación en Química, el Laboratorio de Manufacturas y Modelado de la Facultad de Ingeniería, así como el incremento en el presupuesto para Becas.

En esta misma sesión se dictaminó favorablemente respecto a los Estados Financieros correspondientes al trimestre enero, febrero y marzo del año 2006 y respecto del Informe de Actividades de las Empresas y Unidades de Servicios que integran el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT), Correspondiente al Ejercicio 2005, así mismo se dieron a conocer las perspectivas para 2006.

### **AGOSTO**

Se analizó y dictaminó a favor de los Estados Financieros Correspondientes al Segundo Trimestre Abril, Mayo y Junio del Año 2006.

Se emitió dictamen a favor de la Propuesta de Desincorporación de 3,992 Bienes Muebles, tomando en cuenta los costos de almacenamiento de equipo de cómputo y mobiliario que ha sido dado de baja.

De igual manera se presentó la propuesta para dar de baja del Patrimonio Universitario 30 inmuebles que se encuentran fuera de uso o servicio. El Abogado General de la UAEM presentó la situación jurídica de los terrenos que fueron donados por el Gobierno del Estado de México al Instituto Científico y Literario en 1944, de los cuales no existen elementos legales suficientes para

reclamarlos, la Comisión acordó dictaminar a favor de dar de baja estos bienes inmuebles.

## **OCTUBRE**

Se analizó y dictaminó a favor del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2007, así como los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre julio, agosto y septiembre del año 2006.

En esa misma sesión se dictaminó favorablemente respecto a la designación del Despacho Alejandro Frank y Asociados, S.C., para la realización de la Auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el Ejercicio 2006.

Así mismo, la Comisión dictaminó respecto a la solicitud de desincorporación de 3,706 bienes muebles y 22 vehículos que se encuentran fuera de uso o servicio, acordando que si existían bienes en condiciones aceptables fueran donados a instituciones de Educación Básica.

## **NOVIEMBRE**

Se analizó y dictaminó a favor del Proyecto de Desincorporación de Tres Bienes Inmuebles, donados por el Dr. Mario Schneider, ubicados en México, Distrito Federal; Malinalco, estado de México y Zihuatanejo, Estado de Guerrero, presentado por el L.A.E. Jorge Guadarrama López, coordinador de Museos.

### **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
**Presidente**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego**  
**Secretario**

**M. en A. Eva Martha Chaparro**  
**Salinas**  
**Directora de la Facultad de**  
**Contaduría y Administración**

**Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada**  
**Director de la Facultad de Ingeniería**

**Lic. en Geog. Héctor Palacios**  
**Carrillo**  
**Consejero profesor de la Facultad**  
**de Geografía**

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo**  
**Rodríguez Consejero profesor de la**  
**Facultad de Contaduría y**  
**Administración**

**C. Dulce Albarrán Macías**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Economía**

**C. Víctor Gabriel Zayarzabal Castillo**  
**Consejero alumno de la Facultad de**  
**Arquitectura y Diseño**

**C. Armando Alejandro Elizais Flores**  
**Consejero alumno de la Facultad de**  
**Contaduría y Administración**

**C. Miriam Sierra López**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Contaduría y Administración**



**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, Y 22 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 99 FRACCIONES II Y IV DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; Y LOS NUMERALES 40, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RINDE AL PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EL SIGUIENTE:**

**INFORME**

Teniendo esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones la facultad de conocer y dictaminar sobre las imputaciones que se hagan sobre causales de responsabilidad universitaria, así como analizar y dictaminar sobre las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones realizó durante el año 2006 los siguientes trabajos:

**FEBRERO**

Se analizó y dictaminó respecto a la Interposición del Recurso de Inconformidad que hiciera valer la maestra Norma Baca Tavira, en cuanto al trato discriminatorio, en el tipo de discriminación de género, de que ha sido objeto por parte del coordinador del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México, doctor Jaciel Montoya Arce. Este dictamen fue aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2006.

**JULIO**

Se analizó y dictaminó respecto a la falta cometida en agravio del patrimonio universitario por el C. Diego Gorostieta Solórzano, presentado por la Facultad de Turismo. Este dictamen fue aprobado en sesión ordinaria del 8 de agosto de 2006.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
**Presidente**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego**  
**Secretario**

**Lic. Miguel Ángel Vega Mondragón**  
**Director del Plantel**  
**“Nezahualcóyotl” de la Escuela**  
**Preparatoria**

**Lic. Jesús González Ramírez**  
**Consejero profesor de la Facultad**  
**de Derecho**

**Lic. José Francisco Medina Cuevas**  
**Consejero profesor de la Facultad**  
**de Turismo**

**C. María del Rosario García**  
**Quintero**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Enfermería y Obstetricia**

**C. María José Bernáldez Aguilar**  
**Consejera alumna de la Facultad de**  
**Derecho**

**C. Luisa Isabel Montserrat López**  
**Salas**  
**Consejera alumna de la Escuela de**  
**Artes**

## **INFORME DE LAS COMISIONES ESPECIALES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO 2006**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, Y 22 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 99 FRACCIONES II Y IV DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; Y LOS NUMERALES 40, 54, 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RINDE AL PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EL SIGUIENTE:**

### **INFORME**

Con la asunción del compromiso de continuar con los procesos legislativos que actualicen la normatividad institucional y en correspondencia con las expectativas de desarrollo de la Universidad; y asistiéndole la facultad de conocer y dictaminar conjuntamente con la Comisión Permanente de Legislación Universitaria, sobre los proyectos e iniciativas de reforma a la Ley de la Universidad y de la reglamentación interna, esta Comisión Especial del Programa Legislativo realizó durante el año 2006 los siguientes trabajos:

#### **AGOSTO**

Se analizó y dictaminó, conjuntamente con la Comisión de Legislación Universitaria, respecto al proyecto de Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; respecto al proyecto de Lineamientos de Educación Profesional a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; respecto al proyecto de Lineamientos de Estudios Avanzados a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; respecto a la propuesta de Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México; y respecto a la propuesta de Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México.

#### **NOVIEMBRE**

Se analizó y dictaminó, conjuntamente con la Comisión de Legislación Universitaria, respecto al proyecto de Lineamientos de Educación Media Superior a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México; y respecto a la propuesta de Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H.  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis  
Presidente**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego  
Secretario**

**M. en D. Jesús Romero Sánchez  
Director de la Facultad de Derecho**

**L. en E. Alfonso Reyes Hernández  
Director del Plantel “Sor Juana Inés  
de la Cruz” de la Escuela  
Preparatoria**

**M. en C. Daury García Pulido  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ingeniería**

**L. en D. Jesús González Ramírez  
Consejero profesor de la Facultad  
de Derecho**

**C. Lenin Miguel Ángel Vega Velasco  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho**

**C. Tadeo Kenitay Mendoza  
Alcántara  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta**

**C. María José Bernáldez Aguilar  
Consejera alumna de la Facultad de  
Derecho**

**C. María del Rosario Ramírez  
Morales  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública**

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2006 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RINDE EL PRESENTE INFORME DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DURANTE EL AÑO 2006.**

**FEBRERO**

Se analizó y dictaminó, conjuntamente con la Comisión de Legislación Universitaria, respecto a la propuesta de Lineamientos para Acceso a la Información, Datos Personales y su Corrección de la Universidad Autónoma del Estado de México; y respecto a la propuesta de Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL  
PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego  
Presidente**

**L. en. T. Irma Yolanda Cortés Soto  
Secretaria**

**Lic. en E. Luis Ramón López  
Gutiérrez  
Director de la Facultad de Economía**

**L. en A. S. José Concepción Arzate  
Salvador  
Consejero profesor de la Facultad  
de Antropología**

**C. María del Rosario Ramírez  
Morales  
Consejera alumna de la  
Facultad de Ciencias Políticas y  
Administración Pública**

**C. Miguel Ángel Martín del Campo  
Delgado  
Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional**

## **COMISIÓN ESPECIAL DE GLOSA PARA EL CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD**

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso estableció la Comisión Especial de Glosa para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2006.

Con fecha 7 de marzo de 2006 quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión para aprobar la agenda de actividades para la realización de los mismos.

### **MARZO**

La Comisión sesionó de manera permanente los días 16 y 17 de marzo del año 2006, para conocer y estudiar el Informe Anual de Actividades de la Universidad 2005 y sus anexos.

En la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 31 de marzo de 2006 se aprobó el dictamen que rindió la Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Conocimiento y Estudio del Primer Informe Anual de Actividades de la Universidad, presentado por el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GLOSA**

#### **Consejeros Directores**

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos  
Consejera directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria

Mtra. Georgina María Arredondo Ayala  
Consejera directora de la Facultad de Antropología

Mtro. Jesús Romero Sánchez  
Consejero director de la Facultad de Derecho

Mtro. Eduardo Jenaro Archundia Mercado  
Consejero director de la Facultad de Ciencias Agrícolas

#### **Consejeros Profesores**

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina  
Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria

Mtra. Clara Cecilia Uribe Hernández  
Consejera profesora de la Facultad de Lenguas

C.D. Rosa Martha Flores Estrada  
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Quím. Telésforo Jesús Morales Juárez

Consejero profesor de la Facultad de Química

### **Consejeros Alumnos**

C. Marco Antonio Lara Torres  
Consejero alumno de la Facultad de Economía

C. Dulce Montserrat Rojas Álvarez  
Consejera alumna de la Facultad de Turismo

C. Miriam Sierra López  
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Edlín Ariadne Varela Martínez  
Consejera alumna del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria

C. Juan Mario Álvarez Aguilar  
Consejero alumno de la Facultad de Química

C. Ana Laura Corona Vázquez  
Consejera alumna de la Facultad de Ingeniería

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez  
Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. María Guadalupe Pérez Cortés  
Consejera alumna del Plantel "Dr. Ángel María Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

### **Consejeros Representantes Sindicales**

Mtro. Adolfo Vela Olivares  
Consejero representante de la FAAPUAEM

C. Arám Flores González  
Consejero representante del SUTESUAEM

## **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2006 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN RINDE EL PRESENTE INFORME DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DURANTE EL AÑO 2006.**

### **ENERO**

Se presentó el Flujograma de la Unidad de Información.

Se analizó y dio respuesta al Recurso de Revisión 001 correspondiente al caso del C. José Esteban Núñez Perea.

Se firmó el acuerdo UAEM/CI/DIU/0001/05 que emite el Comité de Información para la Clasificación de Información Reservada.

Se analizó y aprobó el Programa de Sistematización y Actualización de la Información 2006.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego  
Presidente**

**L. en. T. Irma Yolanda Cortés Soto  
Secretaria**

**C.P. Alfonso Octavio Caicedo Díaz  
Contralor universitario sustituto**

**Lic. en E. Luis Ramón López  
Gutiérrez  
Director de la Facultad de Economía**

**C. María del Rosario Ramírez  
Morales  
Consejero alumno de la  
Facultad de Ciencias Políticas y  
Administración Pública**

**L. en A. S. José Concepción Arzate  
Salvador  
Consejero profesor de la Facultad  
de Antropología**

**C. Miguel Ángel Martín del Campo  
Delgado  
Consejero alumno de la Facultad de  
Planeación Urbana y Regional**



## **INFORME DEL FIDEICOMISO DEL FONDO UNIVERSITARIO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE RINDE EL COMITÉ DE BECAS DE LA UAEM**

Con fundamento en los artículos 8° y 46° inciso b del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Comité General de Becas rinde el presente Informe Ejecutivo Anual del Fideicomiso que Administra el Fondo de Becas de la UAEM.

### **INFORME**

- El fideicomiso identificado con el número F/2001091-1 por el concepto de Becas, administrado por el Banco Santander S.A., institución de banca múltiple, cuenta con un contrato de apertura de fecha 30 de noviembre de 2006.
- El fideicomiso de referencia fue aperturado mediante la aportación inicial de 3 millones de pesos, mismos que fueron depositados en la institución financiera el 30 de noviembre de 2006.
- El fideicomiso cuenta al 31 de diciembre de 2006 con los recursos correspondientes a la aportación inicial y los intereses obtenidos por la misma, lo cuál integra un monto de 3 millones 13 mil 873.95 pesos, disponibles en cuanto el Comité lo instruya, para lo que deberá seguirse el siguiente procedimiento:

La Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAEM envía a la Tesorería mediante oficio, la solicitud de abono a cada uno de los alumnos, incluyendo el nombre, importe y número de cuenta, anexando dicha información también en medio magnético para la elaboración del "*lay out*" por parte del banco.

1. El mismo día que la Tesorería Universitaria recibe el oficio, elabora el Acta de Comité Técnico por el importe total y la remite a la Secretaría de Extensión y Vinculación quien recaba la firma de los integrantes del Comité.
2. Una vez recabadas las firmas, la Secretaría de Extensión y Vinculación devuelve el acta a la Tesorería quien, a más tardar al día siguiente, la remitirá a la institución bancaria para que realice el cargo que haga posible la dispersión de pago por alumno.

**POR EL COMITÉ GENERAL DE BECAS DE LA UAEM**

**M. en E. I. Román López Flores  
Presidente**

**M. en Educ. Soc. Florina I. Pérez  
García  
Secretaria**

**M. en Com. Luis Alfonso  
Guadarrama Rico  
Vocal**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego  
Vocal**

**Dr. Carlos Arriaga Jordán  
Vocal**

**Ing. Manuel Becerril Colín  
Vocal**

**Dra. en Ed. Lucila Cárdenas Becerril  
Vocal**

**C.P. Alfonso Caicedo Díaz  
Contralor**

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica  
Maldonado Magos  
Vocal**

**Q.F.B. Guadalupe Santamaría  
González  
Vocal**

**M. en A. Eva Martha Chaparro  
Salinas  
Vocal**

**Mtro. Elías Eduardo Gutiérrez Alva  
Vocal**

**C. Williams Antonio Barrios García  
Vocal**

**C. Tania María Álvarez Vallejo  
Vocal**